



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
~~DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES~~
JMS / JAV / LAFI / MOC / COR / FCU / ccg-

URGENTE



DECRETO EXENTO N° 3321 /

CAUQUENES,

12 SET. 2025

VISTOS:

1. Memorándum N°2029 de fecha 18 de agosto de 2025, de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cauquenes, dirigido al Alcalde de la comuna mediante el cual solicita autorización para la adquisición del "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE CULTURA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES", documento autorizado por la autoridad máxima.
2. Certificado N° 142 de fecha 10 de septiembre de 2025, de la Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Cauquenes, que indica la disponibilidad presupuestaria de la licitación.
3. Certificado N° 138 del Director de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual certifica la inexistencia en el catálogo de economía circular y tienda electrónica de convenio marco del servicio de actualización del Plan Comunal Cultural.
4. Resolución Exenta N° 522, N° 344 y N°520, que aprueba y proroga el convenio de transferencia de recursos entre la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la I. Municipalidad de Cauquenes.
5. Decreto Exento N°403, de fecha 31 de enero de 2025, mediante el cual se Aprueba Plan Anual de Compras, correspondiente al año 2025, de la I. Municipalidad de Cauquenes.
6. Decreto Exento N°2813 de fecha 24 de julio de 2025 que aprueba el Nuevo Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
7. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
8. Lo dispuesto en el Decreto N°661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
9. Lo dispuesto en el Decreto N°662, de 2025, que Aprueba Reglamento sobre Economía Circular en Compras Públicas.
10. La Ley 21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
11. Decreto Alcaldicio N°3351, de fecha 06 de diciembre de 2024, que declara el Nombramiento y Asunción del Alcalde de la I. Municipalidad de Cauquenes.
12. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
13. Lo establecido en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a convenio vigente de transferencia de recursos y ejecución de actividades para la actualización del Plan Comunal Cultural de nuestra comuna, es necesario contratar el servicio para actualizar el PMC de Cauquenes, que tiene como finalidad definir objetivos o lineamientos de desarrollo cultural para la comuna en el mediano y largo plazo, así como las estrategias necesarias para llevarlos a cabo, ya sea mediante programas, proyectos u otras actividades, lo que incluye participación ciudadana de toda la comunidad Cauquenina.
- Se hace mención que la presente Licitación Pública, se encuentra inserta en el Plan Anual de Compras 2025 de esta Municipalidad, bajo el ID 1430-152-PC25, publicado en el portal www.mercadopublico.cl
- Que, en virtud de lo anterior y lo indicado en el visto 3 precedente, y atendida la necesidad de contar con el servicio, se hace necesario iniciar un procedimiento de adquisición a través de licitación pública, de conformidad con lo establecido en la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

p/lor

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE**, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos correspondientes a Licitación Pública para el **"SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE CULTURA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES"**, iniciativa financiada con recursos del Ministerio de las Culturas, las artes y el Patrimonio, transferidos a la Municipalidad de Cauquenes.
- 2° **DESÍGNASE**, a la Comisión Evaluadora compuesta por los siguientes Directivos Municipales:
- **Director Secretaría comunal de planificación Titular**, quien lo subrogue, supla o reemplace legalmente.
 - **Encargada Departamento Adquisiciones compras menores a 500 UTM Titular**, quien lo subrogue, supla o reemplace legalmente.
 - **Directora de Desarrollo Comunitario Titular**, quien lo subrogue, supla o reemplace legalmente.
 - **Encargado Departamento de Cultura, Artes y Patrimonio Titular**, quien lo subrogue, supla o reemplace legalmente.
- Quienes deberán reunirse para el proceso de evaluación de las ofertas.
- El miembro de la Comisión Evaluadora que se declare inhábil para participar en su conformación, deberá emitir un certificado en el que exponga las razones de dicha inhabilitación, siendo reemplazado por su respectivo subrogante.
- 3° **PROCÉDASE** a la publicación de la propuesta a través del portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



Alejandro Fernández Jaramillo

Decreto Exento N°432 del 31-01-2025

ALCALDE

Distribución:

- Dideco (Depto. Cultura, Artes y Patrimonio)
- Carpeta de la Adquisición.
- Oficina de Partes.